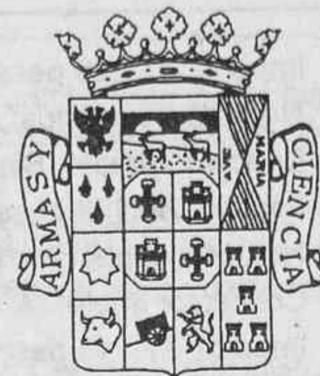


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Miércoles, 5 de febrero de 1997

Núm. 16

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

=====

Recaudación Provincial de Tributos Locales

====

EDICTO NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO SALDOS

CUENTAS BANCARIAS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expedientes administrativos de apremio contra los deudores a la Hacienda Municipal de Magaz de Pisuerga, por los conceptos e importes que al final se relacionan se ha dictado respecto a los mismos diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de Edicto, por haber resultado, unos, desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o por haber sido rehusada la notificación.

"Diligencia de embargo. - En cumplimiento a lo acordado en providencia de embargo, dictada contra los deudores que se relacionan y en virtud al orden establecido en el art. 112 del R.G. de Recaudación y art. 131 de la L. G. Tributaria

Declaro embargados los saldos que a favor de los mismos existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dichos deudores en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto.

Notifíquese a los deudores y expidase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquellos y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido VEINTE DIAS NATURALES

(20) sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del R.G. de Recaudación y art. 111 de la Ley G. Tributaria. Certifico: Firmado y rubricado; Angel Garrido Revilla. El Recaudador".

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

- DE REPOSICION: Ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga, dentro de los 30 días siguientes al de la publicación del presente edicto.

- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o UN AÑO, desde la interposición del Recurso de Reposición si la resolución fuera tácita.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consignen el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el art. 101 del R.G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a los deudores que se relacionan conforme al art. 103.6 del R.G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

RELACION DETALLADA DE DEUDORES A LA HACIENDA MUNICIPAL DE MAGAZ DE PISUERGA, CONCEPTOS E IMPORTES

- * Nombre y apellidos: Araguz García, María del Carmen.
Concepto: Impto. Bienes inmuebles de N. Urbana.
Importe: 31.898 pesetas.
- * Nombre y apellidos: Borrego Muñoz, Antonio.
Concepto: IBI N. Urbana e I. M. Cir. Vehíc. T. M.

Importe: 41.438 pesetas.

* Nombre y apellidos: Escobar Ochotorena, Fernando.

Concepto: Impto. Bienes inmuebles de N. Urbana.

Importe: 59.128 pesetas.

* Nombre y apellidos: Fernández García, Baldomero.

Concepto: Impto. M. Circulación vehículos T. Mecánica.

Importe: 27.713 pesetas.

* Nombre y apellidos: Gil Escaño, Pablo.

Concepto: Impto. M. Circulación vehículos T. Mecánica.

Importe: 15.608 pesetas.

* Nombre y apellidos: González Martín, Mercedes.

Concepto: Impto. Bienes inmuebles de N. Urbana.

Importe: 32.098 pesetas.

* Nombre y apellidos: Hernández Santander, Antonio.

Concepto: Impto. Bienes inmuebles de N. Urbana.

Importe: 17.934 pesetas.

* Nombre y apellidos: Inmobiliaria San Beda, S. A.

Concepto: Impto. Bienes inmuebles de N. Urbana.

Importe: 33.634 pesetas.

* Nombre y apellidos: Martín López, Antonio.

Concepto: Impto. Bienes inmuebles de N. Urbana.

Importe: 34.340 pesetas.

* Nombre y apellidos: Merino García, Daniel.

Concepto: Impto. M. Circulación vehículos T. Mecánica.

Importe: 86.664 pesetas.

* Nombre y apellidos: Rodríguez Pérez, Eduardo.

Concepto: Impto. IBI N. Urbana y Precios Públicos.

Importe: 40.890 pesetas.

Fecha providencia de embargo: 16 de enero de 1997.

Fecha diligencia de embargo: 20 de enero de 1997.

286

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

=====

Recaudación Provincial de Tributos Locales

=====

EDICTO NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO SALDOS

CUENTAS BANCARIAS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio PER. 22/95 contra el deudor a la Hacienda Municipal de La Pernía D. Fernando Ramos Rodríguez, por los conceptos de: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del P-0397-A, años 1990 a 1996, ambos inclusive, por un importe de 43.184 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de Edicto, al no haberla recibido por cambio de domicilio.

"Diligencia de embargo: En Palencia a 20 de Junio de 1.995. - En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha de Junio de 1.995 dictada en este expediente seguido contra D. FERNANDO RAMOS RODRIGUEZ y en virtud al orden de embargo establecido en el Art. 112 del Reglamento General de Recaudación,

Declaro embargados los saldos que a favor de D. FERNANDO RAMOS RODRIGUEZ existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por

principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de Cuarenta y tres mil ciento ochenta y cuatro pesetas (43.184).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél, y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecto, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos 20 días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 120 del Reglamento General de Recaudación y Art. 111 de la Ley General Tributaria".

Contra la transcrita diligencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de La Pernía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.P., como previo al Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Arts. 52 y 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y Art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre) que podrá ser interpuesto en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificara su resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía para el recurso contencioso-administrativo (Art. 54 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa) que podrá interponerse en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición al recurso de reposición (Art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, el interesado, podrá interponer cualquier clase de recurso que estime pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigné el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y Art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Y para que sirva de notificación a D. FERNANDO RAMOS RODRIGUEZ conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente, en Palencia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

287

AGENCIA TRIBUTARIA

=====

ADMINISTRACIÓN DE AGUILAR DE CAMPOO

=====

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se inserta en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes a quienes se cita, toda vez que intentada la notificación conforme los números 1 y 2 del mismo precepto legal, la han rehusado, resultan desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio, en la mayoría de los casos, según se desprende de lo manifiesto por el Servicio de Correos al haber enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo, de las manifestaciones del Agente Tributario, sin que hayan cumplido los contribuyentes lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/75 (B.O.E. de 30-12-1975).

PRESENTACION DECLARACION IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- Contribuyente: Galletas Tas, S.A.
Ejercicios: 1992 - 1993 - 1994.
Municipio: Aguilar de Campoo.
- Contribuyente: HIPERCALZADOS HERRERO, S. L.
Ejercicios: 1992 - 1993 - 1994.
Municipio: Aguilar de Campoo.
- Contribuyente: PROYECTOS DE CONST, CHESA.
Ejercicios: 1992 - 1993 - 1994.
Municipio: Aguilar de Campoo.
- Contribuyente: QUASAR ILUMINACION, S. L.
Ejercicios: 1992 - 1993 - 1994.
Municipio: Aguilar de Campoo.
- Contribuyente: TALLERES METALICOS CASTELLANOS.
Ejercicio: 1994.
Municipio: Aguilar de Campoo.
- Contribuyente: LA PERNIA SOC. COOPERATIVA.
Ejercicios: 1992 - 1993 - 1994.
Municipio: Cervera de Pisuerga.
- Contribuyente: COMERCIAL LEMU, S. L.
Ejercicios: 1992 - 1993 - 1994.
Municipio: Alar del Rey.
- Contribuyente: MANUFACTURAS TEXTILES, S. L.
Ejercicios: 1993 - 1994.
Municipio: Alar del Rey.
- Contribuyente: TEXTIL GUARDO SOC. COOPERATIVA.
Ejercicios: 1993 - 1994.
Municipio: Guardo.
- Contribuyente: VALPUEN, S. L.
Ejercicio: 1994.
Municipio: Guardo.
- Contribuyente: FIGUARDO, S. L.
Ejercicio: 1994.
Municipio: Guardo.
- Contribuyente: CARBONES AVIÑANTE, S. L.
Ejercicios: 1993 - 1994.
Municipio: Guardo.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades deben presentar la declaración - liquidación del impuesto por cada período impositivo, tanto si la liquidación da lugar a ingresos a favor de la Hacienda Pública, como si de ella resulta cuota cero, cantidad a devolver e incluso cuando se trate de entidades que se encuentren inactivas.

No existiendo constancia de que hubiera presentado las declaraciones - liquidaciones de dicho impuesto correspondiente a los ejercicios anteriormente mencionados.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del Reglamento sobre Sociedades (R. D. 2631/1982, de 15 de octubre), deberá presentar en el plazo de un mes, a partir de la recepción del presente escrito, las declaraciones omitidas y efecuar, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte.

Si considera que la Sociedad no se encuentra obligada a presentar estas declaraciones, deberá también justificarlo en el mencionado plazo.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma con independencia de incurrir en infracción tributaria simple, sancionable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.1 de la L.G. T., se procederá a practicar de oficio su baja provisional en el Índice de Entidades, notificando la misma al correspondiente Registro Público (Art. 275 y 276) del Reglamento del Impuesto sobre

Sociedades. La anotación del acuerdo de baja dertiminará la imposibilidad de inscribir en el Registrro cualquier documento que se presente.

Le recordamos que la baja provisional en el Índice de Entidades no le exime del cumplimiento de su obligación tributarias y que, por lo tanto, puede ser objeto de las actuaciones que se consideren oportunas.

Aguilar de Campoo, 20 de enero de 1997. - La Administradora de la A.E.A.T., Clara E. Sahagún Blanco.

358

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.904 de 1996, por Don José Luis Losada del Ser, en su propio nombre y representación contra Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León de 14 de agosto de 1996, inadmitiendo reclamación por perjuicios sufridos por jubilación forzosa al cumplir 65 años.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

181

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.433 de 1996, por la Procuradora Doña María Angeles Sánchez Beltrán, en nombre y representación de ASESIA, contra resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental de 8 de octubre de 1996 (expediente 21/96), sobre modificación de accesos a estación de servicio, carretera N-611 de Palencia a Santander, p. k. 14.500, margen derecha, término de Fuentes de Valdepero (Palencia).

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

362

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.212 de 1996, por el Procurador Sr. Ballesteros en nombre y representación de Don Joaquín Reyes Núñez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (M.º de Interior) de 18 de julio de 1996 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 34/040.060.413.0 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, por exceso de velocidad, sanción 35.000 pesetas de multa y suspensión autorización administrativa para conducir durante un mes.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

361

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.046 de 1996, por la Procuradora Sra. Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de D. Raúl García Mata, contra resolución que conforma la recaída en expediente de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, núm. 34.004.095.169-0, multa 50.000 pesetas y tres meses de suspensión.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

360

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

D. Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de desahucio, falta de pago 322/1996, seguidos a instancia del Procurador Sra. Bahillo, en representación de José Luis Pedroso Alonso, en los que se ha dictado resolución de fecha de hoy acordando se aperciba de lanzamiento al demandado José Luis Ortega Alonso, para que desaloje la vivienda sita en esta capital Reyes Católicos, núm. 25-2-C-lzq., en el término de ocho días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.599 L. E. C., se procederá a lanzarlo sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa.

Y para que sirva de apercibimiento en forma a José Luis Ortega Alonso, con domicilio desconocido, libro el presente en Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

365

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el otros asuntos contenciosos, número 564/1996, instado por Banco de Castilla, S. A., contra Francisco Javier Santos Sancho, se ha acordado por resolución de esta fecha dar traslado al demandado don Francisco Javier Santos Sancho, cuyo domicilio actual se desconoce de la existencia de este procedimiento para obtención de segunda copia de escritura, a fin de que en el término de tres días, alegue lo que a su derecho convenga.

En Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario (ilegible).

330

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

D. Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de desahucio, falta de pago 595/1996, seguidos a instancia de la Procuradora Sra. Arias, en nombre y representación de Hijos de José Antonio Rodríguez de la Calle, frente a Transportes Líquidos Hernando, S. L., sobre desahucio por falta de pago en los que se ha acordado citar al demandado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 7 de febrero, a las diez horas, al objeto de celebración de juicio, apercibiéndole que

deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a Transportes Líquidos Hernando, S. L., cuyos domicilios conocidos son en Villamuriel, Nave Industrial Cruz del Arriero, y en Palencia, Polg. Industrial Nuestra Señora de los Angeles P-27, y actualmente en paradero desconocido, libro la presente en Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible). 410

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

HAGO SABER: Que en este de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo otros títulos número 295/1996, a instancia de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, frente a EUTIQUIO ORDEJON OCASAR, sobre reclamación de la cantidad de 331.644 pesetas de principal, más 150.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y costas, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el bien inmueble embargado en este procedimiento y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencias de este Juzgado -sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n de esta ciudad- en primera licitación el día siete del mes de abril y hora de las once; en segunda licitación el día ocho del mes de mayo, a las once treinta horas y el día cinco del mes de junio y hora de las once, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

PRIMERA. - Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera,

SEGUNDA. - Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170295/96, una cantidad igual -por lo menos- al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

TERCERA. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

CUARTA. - Que en todas las subastas -desde el anuncio hasta su celebración- podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

QUINTA. - Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEXTA. - Que los bienes salen a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

SEPTIMA. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

OCTAVA. - Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

NOVENA. - Se hace saber a la parte demandada que la publicación del presente edicto le servirá de notificación de los señalamientos de subastas, para el caso de que su notificación, intentada por cualquiera de los procedimientos establecidos por la ley, resultara negativa.

Bienes objeto de subasta

RUSTICA. - Viña de secano en el término de Población de Cerrato, al sitio del Barco del Perro, finca 30 de la hoja 6 del Plano Oficial de Concentración. Extensión: 6 áreas. Linda: Norte, finca segregada; Sur, las 26 y 28 de desconocidos y de hermanos Ordejón Caballero respectivamente; Este, la 26, 27, 28 y 29 de desconocidos y otros, y Oeste, camino de Valladolid a Población de Cerrato.

Inscrita al tomo 1.251, folio 195, libro 35, finca registral 3.578.

Valoración: 250.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible). 384

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

EDICTO

Don Angel Buey González, Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 309/96, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por doña Trinidad, don Juan, don Pedro y don Carlos Lombraña Eras, frente a don Leovigildo Martín de la Mata y doña Encarnación Albarrán Frutos; sobre acción reivindicatoria sobre patio y aljibe; en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido para que, si les conviniera, dentro del término improrrogable de nueve días, contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, debidamente representadas y defendidos bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía, dándose por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados; expido y firmo el presente en Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - El Juez, Angel Buey González. - La Secretaria (ilegible). 345

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por el que se convoca concurso para la contratación del Servicio de Limpieza de los Centros Socio - Culturales Municipales de San Antonio y Avda. de Madrid y de los Servicios Públicos del Parque del Salón Isabel II y Vestuarios del Auditorium del mismo Parque, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

1. - Entidad adjudicataria:

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Contratación.
- Número de expediente: 74/96.

2. - Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: La Prestación del Servicio de Limpieza en los Centros Socio - Culturales de San Antonio y Avda. de Madrid, así como Servicios Públicos

del Parque del Salón Isabel II y Vestuarios del Auditorium del mismo Parque.

- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Se empezará a prestar el Servicio de forma completa a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. - *Presupuesto base de licitación:*
Importe total: 7.000.000 de pesetas.
5. - *Garantías:*
Provisional: 140.000 pesetas.
6. - *Obtención de documentación e información:*
- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: Calle Mayor, n.º 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 71-81-84.
- e) Telefax: 71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y la celebración del mismo o acto de apertura de plicas.
7. - *Requisitos específicos del contratista:*
- a) Clasificación: No se exige.
8. - *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*
- a) Fecha límite de presentación: En horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio licitatorio en el B. O. de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del concurso o apertura de plicas. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
- 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.
9. - *Apertura de las Ofertas:*
- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El día siguiente a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el B. O. de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.
- e) Hora: Catorce horas.
10. - *Gastos de anuncios:*
Serán de cuenta del contratista adjudicatario.
Palencia, 13 de enero de 1997. - El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arijá Guantes.

349

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por IBERMUTUA, para la instalación de CENTRO ASISTENCIAL en calle Avda. Santiago Amón números 7 y 9, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 29 de noviembre de 1996. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

5035

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

=====

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

==

ANUNCIO

Aprobado el Pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación por procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza en las Instalaciones del Patronato Municipal de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L. C. A. P. 13/1995, de 18 de mayo, se anuncia su exposición al público en las oficinas de este Patronato durante las horas de diez a trece treinta, para que las personas interesadas puedan presentar proposiciones en el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 16 de diciembre de 1996. - El Alcalde - Presidente, Marcelo de Manuel Mortera.

413

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por don Luis Mariano Alonso Polanco, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de "Explotación Ganadera", en Barrio de Santa María, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Aguilar de Campoo, 27 de enero de 1997. - El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

374

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del año 1997, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y pre-

sentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bárcena de Campos, 29 de enero de 1997. - La Alcaldesa, Encarnación Castrillo Calle.

351

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes por las Tasas y Precios Públicos que se señalan al final, quedan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de veinte días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones expuestos

1. - Tasas:

- Recogida de basuras 4.º trimestre 1996.
- Alcantarillado 4.º trimestre 1996.

2. - Precios Públicos:

- Suministro de Agua 4.º trimestre 1996.

3. - Impuestos:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 1997.

Becerril de Campos, 28 de enero de 1997. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

353

BERZOSILLA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1996, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión especial de cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Berzosilla, 22 de enero de 1997. - El Alcalde, Juan Manuel Díaz López.

293

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1997, el mismo se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes,

Itero de la Vega, 22 de enero de 1997. - El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

352

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Por Resolución de 24 de enero de 1997 se convoca oposición para la provisión de plaza vacante en la plantilla de personal de auxiliar administrativo, de carácter laboral indefinido, a tiempo parcial y bajo las siguientes bases que fueron aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 26 de diciembre de 1996.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

1. Ser español/a
2. Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
3. Estar en posesión de titulación requerida para ingreso en la categoría: graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales.

TERCERA: Instancias. Para tomar parte en el procedimiento deberán presentar instancia -debidamente cumplimentada- dirigida al Sr. Alcalde y en modelo oficial; en plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca la convocatoria en extracto en el B.O.E.

Todos los requisitos deberán poseerse a la fecha de terminación de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la firma del contrato.

Las bases íntegras se publicarán en el B.O.P.

Las instancias también podrán presentarse en la forma en que determina el artículo 38 de la LRJPAC.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 pts. que serán satisfechos en el momento de presentar la instancia, y cuya justificación de ingreso se acompañará necesariamente a la misma. No serán devueltos salvo en el caso de no ser admitida la instancia por falta de requisitos exigidos para tomar parte en el procedimiento.

CUARTA: Admisión de aspirantes. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará mediante Resolución la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de causas; concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Terminado el plazo la Alcaldía resolverá mediante nueva Resolución elevando a definitiva la lista.

Ambas resoluciones serán publicadas en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. La resolución definitiva además señalará la composición nominal de Tribunal, lugar fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo. En el supuesto de rectificaciones o modificaciones posteriores serán publicadas en el B.O.P.

QUINTA: Tribunal calificador. Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial. Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un concejal de cada grupo político que integra la Corporación.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario que se designe.

El tribunal quedará integrado además por los suplentes que se designen simultáneamente a los titulares.

El tribunal podrá solicitar la asistencia de asesores con voz pero sin voto.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes. Siendo necesaria siempre la asistencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo los empates el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente cuando concurren alguno de los supuestos previstos en el art. 28 de la LRJPAC.

SEXTA: Ejercicios. La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio.

Primero: Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas que elaborará el Tribunal y versará sobre el temario que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo: Contestar por escrito a un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre aspectos psicotécnicos, ortográficos, culturales y conocimientos generales dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para las tareas propias de la plaza y la redacción de uno o varios documentos habituales en la práctica administrativa.

Tercero: Consistirá en la realización de dos pruebas, una de mecanografía y otra con manejo de software de tratamiento de textos.

La duración de los ejercicios será fijada por el Tribunal.

El llamamiento a cada uno de los ejercicios será único y efectuado mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

SEPTIMA: Calificación. Cada uno de los ejercicios será obligatorio y eliminatorio. Se puntuará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación mínima de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

La calificación definitiva será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios superados.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado los distintos ejercicios se harán públicas en el tablón de Edictos del Ayuntamiento. El orden de calificación servirá para determinar la propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en las oficinas Municipales en plazo de veinte días hábiles a contar desde la notificación de propuesta de nombramiento la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad.

Título original o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Acreditación de los Servicios Médicos Municipales de apto en el reconocimiento médico.

Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o Administración Local.

La no presentación de la citada documentación en el plazo establecido conllevará el decaimiento del derecho a la plaza convocada.

OCTAVA: Firma del contrato. Completado el expediente y una vez recaiga Resolución de Alcaldía que será notificada al propuesto se procederá a la firma del contrato y toma de posesión.

La no incorporación en el plazo que se señale en la resolución conllevará la pérdida de los derechos derivados del procedimiento.

NOVENA: Las incidencias serán resueltas por el Tribunal, que resolverá las dudas que se pudieran plantear, reservándose la facultad de declarar vacante la plaza convocada.

La convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Tema 1. La Constitución del 78, estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. La Corona. El Poder legislativo.

Tema 3. El Poder ejecutivo. Gobierno y Administración del Estado.

Tema 4. El poder judicial. El Consejo General del Poder judi-

cial. Organización judicial española.

Tema 5. El Estado de las autonomías. Principios y características. Distribución competencias.

Tema 6. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Estatuto de Autonomía.

Tema 7. La Administración Local: entidades que comprende. Regulación. Organos del municipio y la provincia. Competencias.

Tema 8. Régimen de funcionamiento de las Entidades locales: Funcionamiento de los órganos colegiados.

Tema 9. Personal al Servicio de las Entidades Locales. Normativa reguladora.

Tema 10. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales.

Tema 11. Bienes de las entidades locales: Dominio público local. Concepto, elementos y naturaleza, régimen jurídico. Bienes patrimoniales: utilización y enajenación.

Tema 12. Haciendas Locales: ingresos. Presupuesto: concepto, principios. Procedimiento de aprobación y sus modificaciones.

Tema 13. El gasto público local. Control y fiscalización.

Tema 14. Derecho Administrativo. El ordenamiento jurídico administrativo.

Tema 15. El acto administrativo: concepto y elementos. Clases Eficacia de los actos administrativos.

Tema 16. El procedimiento administrativo: Normativa aplicable. Principios. Interesados en el procedimiento. Estructura del procedimiento.

Tema 17. Los recursos administrativos: Clases y regulación.

Tema 18. Los contratos en el ámbito de la Administración: concepto, clases y elementos. Selección de contratistas.

Tema 19. La responsabilidad de la Administración: regulación.

Tema 20. Registro de documentos: concepto. Presentación de instancias y documentos. Informatización de registros.

Tema 21. Archivo: concepto. Criterios de ordenación. Acceso de ciudadanos a registros y documentos.

Tema 22. Informática: Ordenadores y periféricos. Sistema operativo y programas de aplicación.

Tema 23. Procesador de textos, hojas de cálculo y Bases de datos.

Modelo de instancia

D/DÑA....., con DNI....., nacido/a en, con fecha, sexo, domicilio en, calle num., distrito postal....., teléfono

Enterado/a de la convocatoria para cubrir una plaza de carácter laboral, a tiempo parcial, de auxiliar administrativo vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Magaz, declara:

1.º - Conocer y aceptar las bases de Convocatoria publicadas en el BOP de fecha

2.º - Estar en posesión del título de, obtenido en fecha, expedido por

3.º - Cumplir todas y cada una de las condiciones que señalan las Bases de convocatoria a los aspirantes.

4.º - Otras titulaciones que posee:

Solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que hace referencia la convocatoria expresada. (Fecha y firma)

Magaz, 24 enero de 1997. - El Alcalde en funciones (ilegible).

357

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público para el Uso de

las Instalaciones Polideportivas de Monzón de Campos, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo de acuerdo conforme a lo previsto en el mismo.

De conformidad con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, se publica el texto íntegro de la modificación para su vigencia y aplicación.

"Artículo 3. - Tarifas:

4. - Por utilización del campo de fútbol:

* Precio por partido incluido el uso de vestuarios: 2.000 ptas.

5. - Por utilización del polideportivo cubierto:

* Precio por partido sin utilización de vestuarios: 1.000 ptas.

* Precio por partido con utilización de vestuarios: 2.000 ptas.

* Suplemento por partidos con uso de alumbrado: 500 ptas.

Monzón de Campos, 8 de enero de 1997. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

355

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1997; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Monzón de Campos, 28 de enero de 1997. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

379

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formados los padrones, por el precio público de Suministro de Agua y Recogida de Basuras del 2.º semestre de 1996 de Villajimena y 4.º trimestre de 1996 de Monzón de Campos, quedan de manifiesto al público por término de quince días durante los cuales podrán ser examinados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, se llevará a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Monzón de Campos, 28 de enero de 1997. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

378

OLMOS DE OJEDA Y AGRUPADOS

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1997, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que en su caso se estimen pertinentes.

Ayuntamientos que se citan:

-Olmos de Ojeda.

-Payo de Ojeda.

-Micieces de Ojeda.

Olmos de Ojeda, 24 de enero de 1997. - El Alcalde, (ilegible).

354

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

1	Impuestos directo	830.000
2	Impuestos indirectos	554.000
3	Tasas y otros ingresos	2.134.000
4	Transferencias corrientes	1.960.000
5	Ingresos patrimoniales	910.000
7	Transferencias de capital	1.040.000
	TOTAL	7.428.000

GASTOS

1	Gastos de personal	690.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.741.000
3	Gastos financieros	280.999
4	Transferencias corrientes	317.000
6	Inversiones reales	1.480.000
7	Transferencias de capital	200.000
9	Pasivos financieros	720.000
	TOTAL	7.428.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. legislativo 781/1996, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación: Secretaría - Intervención. Grupo: B.

Nivel: 23.

En agrupación con: Boadilla de Rioseco, Villalcón, Villacider y Pozo de Urama

San Román de la Cuba, 23 de enero de 1997. - El Alcalde, José María Areños Tejerina.

316

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

ANUNCIO

En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de Enero de 1997, se anuncia el concurso mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento, reparación y conservación del Colegio Público Comarcal Virgen del Brezo y otras instalaciones municipales", con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por el mismo Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996.

OBJETO.- El contrato tendrá por objeto la prestación del servicio anteriormente indicado.

DURACION DEL CONTRATO.- Tendrá la duración de un año, prorrogable por igual plazo, salvo denuncia de cualquiera de las partes, con un mes de antelación, a la terminación del plazo establecido.

TIPO DE LICITACION. - Como tipo de licitación, se señala la cantidad de un millón quinientas cincuenta mil (1.550.000) pesetas.

GARANTIA.- Se fija en la cantidad de quince mil (15.000) ptas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de trece días

hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, al haberse declarado el expediente de urgente tramitación.

Las proposiciones deberán ir acompañadas del justificante que acredite haber presentado la garantía.

APERTURA DE PLICAS. - Tendrá lugar en la Casa Consistorial el primer día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Quien resulte adjudicatario deberá presentar, antes de la firma del contrato, documentación que acredite estar dado de alta la Seguridad Social y en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la C/....., n.º, y con D.N.I. núm....., enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, para la adjudicación del Servicio de Reparación, mantenimiento y conservación del Colegio Público Comarcal "Virgen del Brezo" y otras instalaciones municipales, acepta íntegramente el mismo y se compromete a ejecutar dicho servicio en la cantidad de..... pesetas anuales.

Acompaño declaración bajo mi responsabilidad, de no estar incapacitado ni ser incompatible para efectuar este contrato, así como justificante de haber constituido la fianza exigida.

(Fecha y firma).

Santibáñez de la Peña, 30 de enero de 1997. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

375

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Formado y aprobado el padrón de Contribuyentes de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras, correspondiente al Primer Semestre de 1997, queda expuesto el mismo al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santibáñez de la Peña, 30 de enero de 1997. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

375

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Formado y aprobado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica., correspondiente al ejercicio 1997 queda expuesto el mismo al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santibáñez de la Peña, 30 de enero de 1997. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

375

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

La mayoría de los vecinos de la localidad de Otero de Guardo, perteneciente a este municipio, ha solicitado a este Ayuntamiento que tramite la disolución de dicha entidad local menor, por considerar que no dispone de recursos económicos suficientes para

prestar los servicios mínimos que tiene encomendados.

En su virtud, según establece el artículo 42 del Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), se somete dicha solicitud a información pública vecinal durante el plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar alegaciones.

Velilla del Río Carrión, 27 de enero de 1997. - El Alcalde, Félix Bonillo González.

376

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, acordó el día 28 de enero pasado aprobar el pliego de condiciones que rige la convocatoria de concurso público destinado a otorgar subvenciones a empresas que tengan centros de trabajo en este Municipio y creen nuevos puestos de trabajo durante el año 1997.

Dicho pliego se expone al público durante ocho días, a fin de que se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Los interesados en la convocatoria podrán recabar información sobre la misma en la Secretaría Municipal.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de diciembre de 1997.

Velilla del Río Carrión, 29 de enero de 1997. - El Alcalde, Félix Bonillo González.

377

VENTA DE BAÑOS

ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION U OCUPACION

ARTICULO 1.º - La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera utilización u ocupación de los edificios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 242.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio, y art. 21.1.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

ARTICULO 2.º - A los efectos de esta Ordenanza tienen la naturaleza de edificios, las obras de nueva planta, los resultantes de la ampliación, reforma de estructuras de los ya existentes y rehabilitación, realizadas al amparo de una licencia urbanística.

ARTICULO 3.º - La licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad exclusiva:

a) Comprobar que el edificio construido y la urbanización realizada simultáneamente, en su caso, se han realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida.

b) Comprobar que lo construido reúne las condiciones de habitabilidad e higiene.

c) Comprobar que el edificio puede destinarse a determinado uso.

d) Comprobar que el constructor ha repuesto, caso de haberlos dañado, los elementos y el equipamiento urbanístico afectados.

ARTICULO 4.º - (1). - Los interesados en obtener licencia de primera utilización u ocupación de un edificio, presentarán una solicitud dirigida al Alcalde-Presidente, que contendrá, en todo caso, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos del interesado o de la persona que lo represente, así como la identificación del lugar que se señale a efectos de notificaciones.

b) Identificación del edificio respecto del que se solicitara licencia.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante.

(2). Los interesados deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de la preceptiva licencia de obra de nueva planta, reforma de estructura, ampliación o rehabilitación.

b) Certificado de la finalización de la obra y, en su caso, de la urbanización, conforme al proyecto técnico aprobado, expedido por técnico competente, debidamente visado por los respectivos Colegios Profesionales, en el que se deberá de hacer constar que el inmueble reúne las condiciones necesarias para ser ocupado, conforme a lo establecido en la Orden de 28 de enero de 1.972 y Decreto 462/1.971, de 11 de marzo, sobre normas de redacción de proyectos y dirección de obras de edificación. Acompañado de Planos definitivos de obra y presupuesto visados por los Colegios correspondientes.

c) Justificante de haber solicitado el alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

d) Justificante de haber abonado los derechos tributarios referidos a la obra correspondiente.

ARTICULO 5.º - La competencia para otorgar la licencia corresponde al Alcalde-Presidente, salvo que haya efectuado delegación de la licencia urbanística en la Comisión de Gobierno, que asumirá, en este caso también, la licencia de primera utilización, sin perjuicio de acto expreso efectuado al efecto.

ARTICULO 6.º - (1) Iniciado el procedimiento a instancia de persona interesada, se impulsará de oficio en todos sus trámites recabándose los informes pertinentes que se juzguen necesarios para resolver, fundamentando la conveniencia de recabarlos, cuando se soliciten también fuera de la propia Entidad Local.

(2) El informe de los Servicios Técnicos hará constar si la obra se ha hecho con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida; si han sido restaurados los elementos urbanísticos y equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras; si reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; y si el edificio es apto para el uso a que se destina.

(3) Se entenderá la obra acabada cuando se solicite ante el Ayuntamiento la licencia de primera ocupación o utilización, acompañada de los documentos a los que hace referencia el art. 4.º.2, y sin perjuicio de que los Servicios Técnicos informen la solicitud presentada manifestándose sobre las siguientes situaciones:

a) Que las obras se encuentran terminadas y son conformes a la licencia concedida.

b) Que las obras estén terminadas pero no se adaptan a la licencia concedida, no resultando aquéllas legalizables, indicando la clase de infracción.

c) Que las obras no se encuentran terminadas, no se adaptan a la licencia concedida, resultando legalizables, indicando la clase de infracción.

En el supuesto 3.c), se solicitará por parte del titular nueva licencia de primera ocupación, una vez ajustada a la legalidad, quedando invalidada la anterior.

(4) Asimismo se indicará, a los efectos de la concesión de la licencia de primera ocupación, si el edificio reúne condiciones de habitabilidad e higiene y a los solos efectos de autorizar la contratación de los servicios de agua, gas, electricidad y análogos, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente sancionador. En este caso, la concesión de la licencia de prime-

ra ocupación se realizará con el único fin de permitir una ocupación del inmueble en base a que el mismo reúne las condiciones mencionadas.

ARTICULO 7.º - El órgano competente deberá resolver la solicitud en el plazo máximo de dos meses. La aceptación de los informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen o adjunten al texto de la misma.

ARTICULO 8.º - Si venciere el plazo de la resolución y el órgano competente no la hubiere dictado, se considerará estimada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Las certificaciones de dicho acto presunto se extenderán siempre por la Alcaldía-Presidentencia.

ARTICULO 9.º - Queda prohibido a los titulares del edificio construido su ocupación previa a la obtención de la licencia de primera utilización u ocupación.

En las enajenaciones totales o parciales del inmueble construido, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes, la carencia de la licencia de primera ocupación, si ésta no se hubiere obtenido al tiempo de la enajenación.

ARTICULO 10. - (1) Las empresas suministradoras de energía eléctrica se sujetarán, en relación a este suministro, a las normas legales que le sean de aplicación en orden a contadores provisionales para obras y a la necesidad de la previa licencia de primera ocupación para viviendas.

(2) El suministro de agua para obras, previa obtención de la preceptiva licencia urbanística, corresponde al Ayuntamiento, titular del servicio público, y tiene carácter provisional y duración limitada al tiempo de vigencia de la licencia urbanística.

(3) El Alcalde, agotado el plazo concedido en la licencia para la terminación de las obras y, en su caso, la prórroga o prórrogas que procedan, cortará el suministro, avisando con diez días de antelación a los interesados.

(4) Queda prohibido utilizar el suministro de agua concedida para las obras, en otras actividades diferentes y especialmente para uso doméstico.

(5) El Ayuntamiento no podrá suministrar agua para uso doméstico, en edificios que no cuenten con licencia de primera ocupación.

ARTICULO 11. - Constituye infracción urbanística la primera ocupación de edificios sin la preceptiva licencia de primera ocupación, conforme dispone el art. 261 del RDL 1/1. 992, de 26 de junio, en relación con los arts. 242.2 del mismo texto legal y 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

ARTICULO 12. - (1) La infracción a que se refiere el art. anterior será sancionada con multa del uno al cinco por cien del valor de la obra realizada, hasta un máximo de doscientas cincuenta mil pesetas, si la actuación realizada fuese legalizable, conforme dispone el art. 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en relación con el art. 275.a) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

(2) Cuando la actividad señalada en el art. anterior no fuese legalizable, será sancionada con multa del cinco al diez por cien del valor del edificio, planta, local o dependencia ocupada, conforme dispone el art. 79 del Reglamento de Disciplina Urbanística, hasta el tope máximo de un millón de pesetas.

(3) En ningún caso podrá el Ayuntamiento dejar de adoptar las medidas tendentes a restaurar el orden urbanístico vulnerado, disponiendo la cesación inmediata de la actividad de ocupación, como medida cautelar.

ARTICULO 13. - En la primera ocupación de los edificios sin licencia, serán responsables el promotor de las obras y el que

realice la ocupación si fuesen personas distintas, teniendo la multa que se imponga carácter independiente.

ARTICULO 14. - El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme dispone el art. 21.1.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, salvo que haya delegado esta facultad en la Comisión de Gobierno.

ARTICULO 15. - La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1.993, de 4 de agosto.

ARTICULO 16. - En lo no previsto en la presente Ordenanza regirán los preceptos: Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio; la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1.978; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez tramitada y aprobada conforme al art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local y transcurrido el plazo desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, según disponen los arts. 65.2 y 70.2 del mismo texto legal.

DILIGENCIA. - La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno, en sesión de 11 de noviembre de 1.996, sin que se presentaran reclamaciones, una vez expuesta en el B. O. de la provincia el 9 de diciembre de 1996. Certifico. Venta de Baños, 20 de enero de 1997. - El Secretario, Fdo.: Teófilo del Olmo Farrán.

382

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de

- JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del mismo.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DIAS HABILES, acompañada de los siguientes documentos:

1. - Certificación de nacimiento.
2. - Informe de conducta, expedido por la Autoridad Local de este Municipio, el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.
3. - Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villalba de Guardo, 27 de enero de 1997. - El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

373

VILLASARRACINO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del actual ejercicio de 1997, permanece expuesto al público en Secretaría por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, durante referido plazo, las reclamaciones oportunas.

Villasarracino, 23 de enero de 1997. - El Alcalde, Claudio Antolino Sendino.

294

VILLAUMBRALES

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 1997, el mismo queda expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaumbrales, 24 de enero de 1997. - El Alcalde, José Antonio Bermúdez Peñas.

372

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLARRABE

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

3	Tasas y otros ingresos	500.000
5	Ingresos patrimoniales	4.978.615

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital	1.000.000
	TOTAL	6.478.615

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1	Gastos de personal	350.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.128.615
	TOTAL	6.478.615

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villarrabé, 31 de diciembre de 1996. - El Presidente, Jesús María Delgado Sánchez.

369